



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.687.-

DALCAHUE, 26 de junio del 2026.-

VISTOS: el informe fundado para realizar trato directo de fecha 25/06/2026, la carta presupuesto presentado por la empresa SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., la necesidad de realizar obras de traslado de poste en Calle San Martin para proyecto de inversión en la Comuna de Dalcahue, el decreto alcaldicio Nº1.525 de fecha 02/06/2026 que rectifica decreto alcaldicio 1.441, el artículo 62 de la ley 19.880, el error de digitación al foliar la fecha del decreto, el decreto alcaldicio Nº1.441 de fecha 22/05/2026, el informe fundado para realizar trato directo de fecha 20/05/2026, la carta presupuesto presentado por la empresa SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., la necesidad de realizar el estudio de traslado de poste en Calle San Martin para proyecto de inversión en la Comuna de Dalcahue, el Art. 8 bis, letra a), del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, el decreto alcaldicio Nº1.418 de fecha 19/05/2026 que aprueba el acta entrega de terreno, el acta entrega de terreno con fecha 18/05/2026, el decreto alcaldicio Nº 1.383 de fecha 13/05/2026 que designa el ITO y equipo técnico de apoyo, el decreto alcaldicio Nº1.370 de fecha 13/05/2026 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 07/05/2026 protocolizado ante notario con fecha 12/05/2026, el decreto alcaldicio Nº1.317 de fecha 07/05/2026 que restablece el plazo de la firma del contrato, La Póliza de seguro de garantía Nº3012026229456 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. de fecha 04/05/2026 y Endoso Póliza de seguro de garantía Nº3012026229456 (ENDOSO 2), de fecha 07/05/2026 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, La Póliza de seguro de garantía Nº3012026229455 de fecha 04/05/2026 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de la empresa Constructora VDZ SPA de fecha 07/05/2026 que remite garantías que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de la empresa Constructora VDZ Spa de fecha 23/04/2026, el decreto alcaldicio Nº799 de fecha 04/03/2026 que suspende plazo de la firma del contrato, el memorándum Nº13 de la DOM de fecha 04/03/2026 que solicita la suspensión del plazo de la firma del contrato con V°B° del alcalde (S), el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 03/03/2026 corregido, la orden de compra Nº3520-17-SE26 de fecha 02/03/2026 aceptada por la empresa, la cancelación de la orden de compra Nº3520-11-SE26 por la empresa con fecha 02/03/2026, el memorándum Nº008 de la Secpla de fecha 02/03/2026 entrega respuesta a la DOM, el memorándum Nº010 de la DOM de fecha 26/02/2026 devuelve expediente a la Secpla por falta de antecedentes a la DOM, el memorándum Nº004 de la Secpla de fecha 18/02/2026 entrega antecedentes a la DOM, correo electrónico del Secpla de fecha 18/02/2026 que notifica al contratista de la adjudicación mediante el Ord. Nº001 de fecha 17/02/2026, la orden de compra Nº3520-11-SE26 de fecha 12/02/2026, el Oficio NºOF23396/2026 de la contraloría Regional de Los Lagos de fecha 03/02/2026 devuelve sin tramitar decreto Nº 1, el decreto alcaldicio afecto a toma de razón Nº010 aprueba adjudicación de fecha 13/01/2026, el certificado de la secretaria municipal de fecha 08/01/2026, el informe de propuesta publica de fecha 05/01/2026, el acta de apertura de propuesta publica de fecha 05/01/2026, el acta de visita a terreno de fecha 27/10/2025, preguntas de licitación, el decreto alcaldicio Nº2.354 de fecha 07/10/2025 que llama a licitación, la necesidad de llamar a Licitación Pública la "Construcción Centro Cívico Dalcahue", la Resolución Exenta Nro. GR. 5615 de fecha 29/11/2024 que aprueba el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos de la I. Municipalidad de Dalcahue, el Convenio Mandato entre el



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 26/11/2024, la Resolución N° 38 de fecha 24/10/2024 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue para su ejecución con cargo a “Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)”, el Certificado del Consejo Regional Nro. 456 de fecha 06/06/2024, mediante el cual se da cuenta del acuerdo, por el que se aprueba presupuesto, por un monto de \$2.784.577.000, con cargo al FNDR, para el proyecto indicado, el convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional de Los Lagos firmado con fecha 25/03/2024, la Resolución Exenta N° 8988 de fecha 29/08/2023 que sustituye el texto de la guía de operaciones del Fondo de Recuperación de Ciudades (FRC), aprobada por Resolución Exenta N° 9516, de 2020 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 1969, de 2022, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la disponibilidad presupuestaria; la Ley Nro. 21.640 del 18/12/2023, que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2024; la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A, RUT N°76.073.162-5**, por el valor de 131,2 UF EXENTO, consistente realizar los trabajos traslado de poste en Calle San Martín en la Comuna de Dalcahue, contratado a través de trato directo por la causal del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, estipulada en los respectivos vistos y contenida en el informe adjunto, que dice relación a que cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

2.-IMPÚTESE: a la cuenta 31.02.004.021, Construcción Centro Cívico de Dalcahue. (Valor Proforma)

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHIVESE.



RSN



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL